

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

C O N S I D E R A N D O

- Que es deber del Estado fomentar y promover la cultura;
- Que la educación es deber primordial del Estado y la Sociedad;
- Que mediante la educación se desarrollan las facultades físicas, morales e intelectuales del educando, contribuyendo a su conocimiento crítico para la comprensión cabal de la realidad ecuatoriana, la solidaridad humana y la acción sociocomunitaria;
- Que el señor Doctor EDUARDO ROBAYO LEON, se ha constituido en uno de los más brillantes educadores que con su vocación educativa ha formado eficientes profesionales y ciudadanos de provecho;
- Que es deber del Congreso Nacional, reconocer la trayectoria de los ciudadanos ecuatorianos que con su hacer coadyuvan al engrandecimiento de la Patria; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

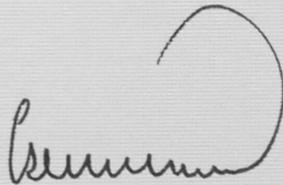
A C U E R D A

Reconocer la excelsa y acrisolada trayectoria profesional del señor Doctor EDUARDO ROBAYO LEON y unirse jubilosamente a la celebración de sus **BODAS DE PLATA PROFESIONALES**.

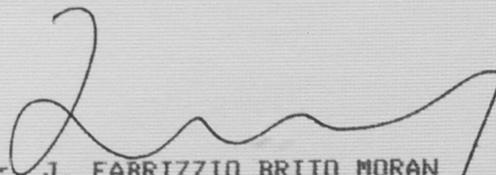
Recomendar su nombre como ejemplo de vocación fecunda en la evaluación permanente de los problemas de la sociedad ecuatoriana.

Delegar al señor Doctor Franklin Moreno Quezada, Legislador por la provincia del Guayas, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue el presente Acuerdo a tan distinguido ciudadano.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. MARCO LANDAZURI ROMO  
Presidente del Congreso Nacional, (E)



Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN  
Secretario General del Congreso Nacional